DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2017, del Director del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, por la que se aprueba el proyecto "Reformado al proyecto de conversión de propano a gas natural en la red perteneciente a Redexis Gas, S.A.", en el término municipal de La Muela (Zaragoza). GAS-2089 Reformado.

El 31 de mayo de 2017 Redexis Gas, S.A. y en su nombre y representación Don Fernando Salvador Belenguer presenta ante este Servicio Provincial solicitud sobre aprobación del proyecto "Reformado al proyecto de conversión de propano a gas natural en la red perteneciente a Redexis Gas Aragón, S.A.", en el término municipal de La Muela (Zaragoza) suscrito por Don David Gavín Asso, colegiado 2207 visado número VD01383-17A, en fecha 18 de mayo de 2017, por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja. El proyecto consiste básicamente en:

- Conversión a gas natural en MOP 0,4 y MOP 4 de las redes de distribución de Redexis Gas, S.A. comprendidas en el núcleo urbano de La Muela, de acuerdo con el programa de actuación en la red relacionado en el propio proyecto. Longitud total de canalización en MOP 0,4 = 11.496 m y MOP 4 = 411 M.
- Ejecución de las instalaciones auxiliares para llevarlo a cabo, depósitos provisionales de GLP, los cuales funcionarán de manera provisional durante los trabajos de conversión.

Antecedentes de hecho

Primero.— Por Orden de 1 de octubre de 1998, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, se otorgó a Gas Aragón, S.A. (actualmente Redexis Gas, S.A.) concesión administrativa para el servicio público de la distribución y suministro de gas natural en el término municipal de La Muela para usos domésticos, comerciales e industriales.

Segundo.— Mediante Resolución de 29 de septiembre de 2009, del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, se otorgó autorización administrativa correspondiente a las canalizaciones de gas de Gas Aragón, S.A. en el término municipal de La Muela.

Tercero.— El 31 de mayo de 2017 Redexis Gas, S.A. presentan ante este Servicio Provincial solicitud sobre aprobación del proyecto "Reformado al proyecto de conversión de propano a gas natural en la red perteneciente a Redexis Gas, S.A.", en el término municipal de La Muela (Zaragoza). El reformado tiene el objetivo de adecuar las instalaciones existentes para el cambio de gas combustible de GLP a gas natural.

Fundamentos jurídicos

Primero.— El Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza es competente para resolver de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, los RR.DD. 2596/1982, de 24 de julio, 539/1984, de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Industria, Energía y Minas, el artículo 23.2 del Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación, en relación con lo dispuesto en la Disposición transitoria única del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.— La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos regula en su capítulo IV la regasificación, transporte y almacenamiento de gas natural y en concreto el artículo 67 establece el requisito de autorización administrativa previa para, la construcción, explotación, modificación, y cierre de las instalaciones de la red básica y redes de transporte. El Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural establece el régimen jurídico aplicable a las actividades de regasificación, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de gas natural para su

csv: BOA20171006019

suministro por canalización y establece el régimen de autorización correspondiente a todas las instalaciones vinculadas a las actividades de gas. La Comunidad Autónoma de Aragón no dispone de regulación específica, por lo que lo dispuesto en dicho Real Decreto es aplicado de forma supletoria. En su artículo 70 regula entre otros actos la autorización la aprobación del proyecto de detalle de las instalaciones o de ejecución de las mismas, que se refiere al proyecto concreto de la instalación y permite a su titular realizar la construcción o establecimiento de la misma.

Tercero.— El Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos establece en el apartado 2 de la ITC-ICG01, Instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización que las instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización requieren autorización administrativa previa.

Considerando que se han cumplido los trámites establecidos en la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y en el Real Decreto 1434/2002, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de gas natural y en el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos, aprobado por el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de jurídicos, este Servicio Provincial ha resuelto lo siguiente:

Primero.— Aprobar el proyecto “Reformado al proyecto de conversión de propano a gas natural en la red perteneciente a Redexis Gas, S.A.”, en el término municipal de La Muela (Zaragoza) suscrito por Don David Gavín Asso colegiado 2207 visado número VD01383-17A en fecha 18 de mayo de 2017 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja y presentado por Redexis Gas, S.A.

Segundo.— Establecer el siguiente condicionado a la presente autorización:

1. Comunicar a los usuarios, con anterioridad, de los cortes de suministro programados que deberán ser minimizados.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. Redexis Gas, S.A. queda obligada con los titulares de los contratos en vigor a sustituir o adaptar todos los elementos de las instalaciones receptoras afectadas por el cambio, y aquellos aparatos de utilización declarados en el contrato y, en su caso, el contador, sin que éste pueda reportar ningún coste para el usuario.

4. Redexis Gas, S.A. queda obligada a sustituir los tramos de red que no sean adecuados para la distribución de gas natural.

5. La puesta en servicio de los depósitos de GLP provisionales se efectuará conforme lo establecido en el apartado 5 de la ITC-ICG 03 del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y se efectuará la comunicación a este Servicio Provincial aportando la preceptiva documentación.

6. Una vez terminada la conversión, se realizará su puesta en servicio según lo establecido en el apartado 5.7 del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos, en el apartado 5 de la ITC-ICG01, y se efectuará la comunicación a este Servicio Provincial aportando la preceptiva documentación. Para ello se presentarán copias de las actas de los ensayos y pruebas realizados, así como los correspondientes certificados finales de dirección de obra, firmados por Técnico Competente y visados por el Colegio Oficial correspondiente, en los que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas del proyecto y demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

7. Una vez terminada la conversión se deberá efectuar la retirada de servicio de los depósitos existentes en la actual planta de GLP para suministro y de los depósitos instalados provisionalmente para apoyo durante la conversión, según lo establecido en el apartado 7 de la ITC-ICG 03, del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y se efectuará la comunicación a este Servicio Provincial aportando la preceptiva documentación.

8. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta Autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o la declaración inexacta de los datos suministrados, o por cualquier otra causa excepcional que la justifique.

csv: BOA20171006019

La presente aprobación de proyecto se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización del proyecto.

Notificar la presente resolución a los sujetos interesados señalando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes, en concordancia con el 112 de la Ley 39/2015, contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, o cualquier otro recurso que se considere procedente.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2017.— El Director del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Luis Fernando Simal Domínguez.

csv: BOA20171006019